

FOLLETO EXPLICATIVO



QCONTIGO



ÍNDICE

BIENVENIDO	2
I. COBERTURA BÁSICA.....	3
II. COBERTURAS ACCESORIAS CON COSTO.....	10
III. EXCLUSIONES GENERALES.....	11

BIENVENIDO

Gracias por brindarnos la oportunidad de cuidar tu salud y la de tu familia.

En **Quálitas Salud** te ofrecemos atención médica de la más alta calidad a través de nuestra red de médicos, especialistas y proveedores de servicios médicos.

En este **Folleto Explicativo** te presentamos los pasos a seguir con el fin de que puedes utilizar el seguro contratado de forma óptima y aproveches al máximo los beneficios de tu plan.

Siniestros Quálitas Salud

Número Telefónico:

(800) 772 5831

I. COBERTURA BÁSICA.

Consultas médicas.

Cuentas con consultas médicas ilimitadas con médicos que se encuentren dentro de los proveedores en convenio con Quálitas Salud, de los cuales podrás elegir libremente la opción que mejor se acomode a tus necesidades, entre las opciones que Quálitas Salud te proporcione.

Para poder hacer uso de esta cobertura, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunícate al número 800 772 5831.
2. Selecciona la opción 2 del menú principal y elige la opción de consulta de acuerdo con tus necesidades:
 - a. **Consulta médica digital.**
 - i. Se te proporcionarán las instrucciones necesarias para poder acceder a la consulta online vía App (aplicación móvil) o vía web. En este último caso; se enviará una liga a través de un SMS.
 - b. **Consulta médica, de nutrición, psicología y psiquiatría presencial.**
 - i. Preséntate a tu cita a la hora y fecha elegidas.
 - c. **Consulta médica a domicilio.**
 - i. Espera la visita del médico general/familiar en el domicilio indicado.
 - d. **Orientación Telefónica de nutrición, psicología o médica.**
 - i. Se te proporcionarán las instrucciones necesarias para poder uso del servicio que requieras.
3. Debes presentar identificación oficial con fotografía y credencial del producto contratado en servicios presenciales.
4. En servicios digitales debes tener la Carátula de tu Póliza a la mano, ya que necesitarás la siguiente información:
 - a. Nombre completo.
 - b. Número de Póliza.
 - c. Número de certificado, en caso de contar con él.

5. Recuerda que debes realizar el copago correspondiente de acuerdo con el servicio solicitado el cual se especifica en la Carátula de tu Póliza, dicho pago se tendrá que realizar de forma directa al proveedor.
6. Si no puedes acudir a tu cita te solicitamos cancelar tu asistencia.

Indemnización por Enfermedades Graves y Trasplante de Órganos.

Si durante la Vigencia de la Póliza se te diagnóstica por primera vez alguna de las Enfermedades o grupo de Enfermedades cubiertas o en caso de que hayas requerido el trasplante de órgano cubierto, Quálitas Salud te pagará una sola vez en toda la vida de la Póliza, para cada una de las Enfermedades o grupo de Enfermedades cubiertas o al primer trasplante de órgano cubierto, la Suma asegurada especificada en la Carátula de la Póliza, esto de acuerdo con lo indicado en las Condiciones generales del producto.

Indemnización por Procedimientos médicos o quirúrgicos.

En caso de que, durante la Vigencia de esta Póliza se te haya realizado un Procedimiento médico cubierto derivado de una Enfermedad cubierta por la Póliza, Quálitas Salud te pagará posterior al primer Procedimiento médico y por una sola vez durante toda la vida de la Póliza, la Suma asegurada especificada en la Carátula de la póliza y de acuerdo con lo indicado en las Condiciones generales del producto.

En caso de requerir de nuevo el mismo procedimiento médico o quirúrgico, sin importar que sea derivado de una Enfermedad diferente a la anterior, no será cubierto.

Indemnización por Enfermedades que requieren hospitalización.

Si durante la Vigencia de esta Póliza se te hospitaliza por alguna de las Enfermedades cubiertas por un periodo de más de 72 horas continuas, Quálitas Salud te pagará por una vez en la vida de la Póliza, la Suma asegurada indicada en la Carátula de la Póliza para cada una de las Enfermedades o grupo de Enfermedades cubiertas, esto de acuerdo con lo estipulado en las Condiciones generales del producto.

En caso de volver a requerir una hospitalización por la misma Enfermedad, no será cubierta.

Indemnización por Enfermedades crónicas.

Si durante la Vigencia de esta Póliza se te diagnostica por primera vez alguna de las Enfermedades crónicas cubiertas, Quálitas Salud te pagará por una sola vez en la vida de la Póliza al momento del diagnóstico, la Suma asegurada indicada en la Carátula de la Póliza y de acuerdo con lo indicado en las Condiciones generales del producto.

Reembolso de Gastos médicos por Accidente.

En caso de que sufras un Accidente, Quálitas Salud te reembolsará los gastos médicos cubiertos que haya erogado con motivo de la atención médica derivada de dicho Accidente durante la Vigencia de la Póliza, de acuerdo con lo estipulado en las Condiciones generales del producto.

Una vez que el total de gastos procedentes excedan la franquicia señalada en la Carátula de Póliza, QSalud te reembolsará el monto erogado por los gastos médicos cubiertos con motivo del Accidente desde el primer gasto, teniendo como límite la Suma asegurada señalada en la Carátula de la Póliza para esta cobertura. Una vez agotada la Suma asegurada se dará por terminada la presente cobertura.

Debes avisar a QSalud dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la ocurrencia del Accidente siempre y cuando haya realizado un gasto para la atención del Accidente dentro de ese periodo, de lo contrario no será considerado como Accidente.

Tratándose de lesiones de nariz, columna vertebral o rodilla, se considerarán Accidentes siempre y cuando exista una Fractura, debiendo presentar la radiografía correspondiente.

Indemnización diaria por hospitalización.

Si durante la Vigencia de esta Póliza, tuvieras que ser hospitalizado por más de 72 horas por alguna Enfermedad o Procedimiento médico cubierto, Quálitas Salud te pagará por cada una de las hospitalizaciones que estén médicamente justificadas, la cantidad diaria señalada en la

Carátula de la Póliza, iniciando el computo de los días para la indemnización después de las primeras 72 horas continuas de hospitalización, y hasta por un máximo de 15 días continuos posteriores a las primeras 72 horas iniciales y de acuerdo con lo indicado en las Condiciones generales del producto. En caso de requerir de nuevo una hospitalización y ésta sea a causa de un Accidente o Enfermedad en la que previamente se pagó la Indemnización diaria por hospitalización, ésta será considerada como continuación de la hospitalización anterior a efecto de aplicar el periodo máximo de hospitalización mencionado anteriormente, excepto cuando el intervalo entre las hospitalizaciones sea mayor de 12 meses.

Indemnización por Muerte Accidental.

QSalud pagará a los Beneficiarios, o a quien corresponda, la Suma asegurada señalada en la Carátula de la Póliza, si a consecuencia de un Accidente cubierto por la Póliza, lamentablemente falleciera dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha del Accidente cubierto.

En caso de que el Asegurado fallezca posterior a los 90 días naturales siguientes al Accidente no aplicará esta cobertura.

En caso del fallecimiento del Asegurado titular, se indemnizará a los Beneficiarios designados por éste, hasta por la Suma asegurada señalada en la Carátula de Póliza y de acuerdo con los porcentajes establecidos. En caso de fallecimiento de dependientes mayores de 17 años la indemnización se realizará al Asegurado titular.

A falta de beneficiarios se pagará a la sucesión legal del Asegurado.

En caso de menores de 12 años no aplicará esta cobertura.

Para hacer uso de alguna de las siguientes coberturas:

- **Indemnización por Enfermedades graves y Trasplante de órganos.**
- **Indemnización por Procedimientos médicos o quirúrgicos.**
- **Indemnización por Enfermedades que requieren hospitalización.**

- **Indemnización por Enfermedades crónicas.**
- **Reembolso de Gastos médicos por Accidente.**
- **Indemnización diaria por hospitalización.**
- **Indemnización por muerte accidental.**

Debes seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunícate al número 800 772 5831.
2. Selecciona la opción 3 del menú principal donde se te brindará la información necesaria para poder presentar la reclamación de algunos de los eventos cubiertos.

Recuerda que para realizar tu reembolso o indemnización debes presentar a Quálitas Salud los siguientes documentos para solicitar el pago correspondiente a la cobertura contratada:

- Formato de Aviso de Accidente o enfermedad, el cual será proporcionado por Quálitas Salud.
- Identificación oficial del Asegurado; en caso de la **Cobertura de Indemnización por muerte accidental**, debe presentar también la de(los) beneficiario(s).
- Informe médico firmado por el médico tratante en que se señale el diagnóstico.
- Estudios de diagnóstico y/o tratamiento que hayan servido para la determinación del diagnóstico junto con la interpretación respectiva.
- Comprobante oficial del hospital donde se compruebe la hospitalización donde se encuentre el nombre del Asegurado, la fecha de entrada y salida del hospital, en caso de la cobertura **Indemnización diaria por hospitalización**.
- Para la **Cobertura de Indemnización por Muerte Accidental**, debes presentar el acta de defunción del Asegurado, así como el formato conoce a tu cliente.
- Para la cobertura de **Reembolso de Gastos Médicos por Accidente**, debes presentarlas facturas correspondientes que amparen los gastos realizados en la atención del accidente.

Quálitas Salud tiene en todo tiempo, el derecho de solicitar documentos e información adicionales, que le permitan comprobar la información proporcionada de acuerdo con el artículo 69 de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de acuerdo con lo estipulado en las condiciones generales del producto.

Servicio de Ambulancia.

Cuando requieras del servicio de ambulancia se te proporcionará sin límite de eventos cubriendo el Copago indicado en la Carátula de Póliza directamente al proveedor al momento de llevarse a cabo el traslado correspondiente.

Para hacer uso de esta cobertura, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicarte al número 800 772 5831.
2. Selecciona la opción 1 del menú principal donde se te brindará la información necesaria para poder acceder a este servicio.

El traslado será exclusivamente desde su origen hasta su destino (viaje sencillo). El recorrido máximo será hasta de 20 kilómetros.

Atención Dental.

Cuentas con la cobertura de los tratamientos y/o procedimientos dentales descritos en las Condiciones generales del producto. Para esta atención el periodo de alcance del beneficio indicado comenzará a contarse a partir de la fecha en que se realizó el procedimiento por última vez según los registros de Quálitas Salud.

Para hacer uso de esta cobertura, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunícate al número 800 772 5831.
2. Selecciona la opción 4 del menú principal donde se te brindará la información necesaria para poder hacer uso de los beneficios dentales que incluye tu producto.

Atención Visual.

Quedan cubiertos los servicios de visión hasta la Suma asegurada estipulada en la Carátula de Póliza y de acuerdo con lo estipulado en las

Condiciones generales del producto. En caso de que el costo de los anteojos supere la Suma asegurada el Asegurado deberá pagar la diferencia.

Para hacer uso de esta cobertura, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunícate al número 800 772 5831.
2. Selecciona la opción 4 del menú principal donde se te brindará la información necesaria para poder hacer uso de la atención visual que incluye tu producto.

Asistencia Funeraria.

En caso de alguno de los Asegurados llegará a fallecer; este tendrá derecho a los siguientes servicios funerarios:

- **Recolección de cuerpo.**
- **Arreglo estético del cuerpo.**
- **Ataúd metálico.**
- **Sala de velación.** El servicio puede otorgarse al domicilio sin costo adicional.
- **Gestión de trámites y permisos para traslados.**
- **Asesoría jurídica testamentario vía telefónica.**
- **Servicio de tanatología.** En el área metropolitana es de manera presencial y para el interior de la República Mexicana la consulta estará sujeta a disponibilidad o por videoconsulta.
- **Opciones de servicio:**
 - **Cremación:**
 - Servicio de cremación.
 - Urna básica.
 - Ataúd para la velación.
 - **Inhumación:**
 - Embalsamado
 - Traslado en carroza.
 - Pago de derechos para la inhumación en cementerios y panteones civiles o municipales.

- **Servicio de traslado nacional:** Este servicio consiste en recolectar el cuerpo en el lugar de fallecimiento o Servicio Médico Forense (SEMEFO) y trasladarlo (ya sea vía terrestre o aérea según el tiempo y la distancia de cada caso en particular) a una agencia funeraria en el lugar en el cual residía el finado, dentro del territorio mexicano, siempre y cuando se cuente con el certificado de defunción correspondiente y las autoridades lo permitan.

El servicio incluye:

- Traslado vía terrestre o aérea.
- Trámites y permisos para traslado.
- Tesis de embalsamado, se otorgará en caso de velación mayor a 48 horas o recorrer distancias mayores a 300 km.
- El traslado en vía aérea se proporcionará en traslados mayores a 500 km.
- Incluido el trámite aeroportuario.

No se considera el traslado de las cenizas del fallecido.

Exclusión: El servicio no incluye: fosa, nicho, apertura y cierre de fosa ni movimiento de monumentos.

Para hacer uso de esta cobertura, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunícate al número 800 772 5831.
2. Selecciona la opción 5 del menú principal donde se te brindará la información necesaria para poder hacer uso de la asistencia funeraria que incluye tu producto.

II. COBERTURAS ACCESORIAS CON COSTO.

Incremento de Suma asegurada para Enfermedades crónicas.

Podrás contratar esta cobertura accesoria, misma que debe señalarse en la Carátula de la Póliza, con la cual tendrás una Suma asegurada adicional a la contratada en la cobertura Indemnización por Enfermedades

crónicas de la cobertura básica, para las enfermedades de **Hipertensión arterial sistémica y Diabetes mellitus**.

Esta Suma asegurada adicional se compone de 2 montos: el primero se da al momento que se pague la indemnización de las Enfermedades crónicas de la cobertura básica, y el segundo monto se pagará por cada uno de los próximos 5 años a partir de la siguiente renovación de Póliza, siempre y cuando la Póliza de encuentre vigente.

Para poder realizar el pago de la Suma asegurada de cada una de las renovaciones subsecuentes, deberás asistir al menos una vez al año con el médico de primer contacto o médico especialista definido por Quálitas Salud.

III. EXCLUSIONES GENERALES.

El presente Contrato de seguro no cubre ninguna indemnización o gasto que se origine o se derive por Enfermedades, estudios, hospitalizaciones, Tratamientos médicos o quirúrgicos ni de sus complicaciones, secuelas y/o consecuencias, por los conceptos señalados a continuación:

- 1. Enfermedades preexistentes.**
- 2. Enfermedades que en un expediente médico se determine su existencia, o donde el Asegurado haya realizado gastos comprobables documentalmente para recibir un diagnóstico o Tratamiento médico de la Enfermedad, o que hayan sido diagnosticadas, en el transcurso de los primeros 30 (treinta) días de Vigencia de la Póliza.**
Este periodo de treinta (30 días) no será considerado en caso de Renovación, ni en Accidentes ni Urgencias médicas.

3. **Cáncer de piel.**
4. **Cualquier tipo de Cáncer que sólo este presente en las células donde comenzó (in situ) y que no se haya diseminado a ningún tejido cercano; es decir, cánceres en su etapa más temprana y que no sean invasivos, así como tumores benignos o premalignos.**
5. **Indemnizaciones, procedimientos médicos o quirúrgicos, gastos u hospitalizaciones derivadas de una Enfermedad o Accidente no cubierto por la Póliza.**
6. **Lesiones, Accidentes o muerte que sufra el Asegurado, originadas por participar en actividades militares, actos delictivos intencionales, en actos de guerra, riña, rebelión o insurrección; en alborotos populares considerándose dentro de estos últimos las marchas, mítines, manifestaciones y procedimientos de huelgas o paro en solidaridad.**
7. **Enfermedades, lesiones y/o tratamientos resultantes del intento de suicidio, y/o mutilación voluntaria o lesiones autoinfligidas por el Asegurado, aunque se hayan cometido en estado de enajenación mental.**
8. **Lesiones, Accidentes o muerte del Asegurado, donde el primer gasto médico se realice después de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha en que ocurrió el Accidente.**

- 9. Parto, cesárea, puerperio, aborto, interrupción del embarazo sin importar cuál sea su causa.**
- 10. Prematurez, inmadurez fetal.**
- 11. Enfermedades o malformaciones Congénitas de los Asegurados nacidos fuera de la Póliza o cuando la madre no cumpla con al menos 10 meses de cobertura continua en la Póliza o cuando su alta sea solicitada posterior a los 30 (treinta) días siguientes a su fecha de nacimiento.**
- 12. Lesiones que el Asegurado sufra cuando viaje como piloto, pasajero, mecánico o miembro de la tripulación de aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida, concesionada o que sea privada, para el servicio regular de pasajeros sujeta a itinerarios, frecuencia de vuelos y horarios regulares, así como vuelos en aviones ultraligeros con y sin motor ni aviación privada.**
- 13. Lesiones o Accidentes derivados de la participación del Asegurado en carreras, pruebas o contiendas de velocidad y/o resistencia.**
- 14. Lesiones que el Asegurado sufra cuando practique paracaidismo, buceo, montañismo, alpinismo, charrería, equitación, tauromaquia, artes marciales, esquí de cualquier tipo, cacería, espeleología o cualquier tipo de deporte aéreo.**

15. Enfermedades o lesiones que el Asegurado sufra y que sean derivadas de la práctica profesional de cualquier deporte.
16. Automovilismo, ya sea piloto o acompañante, en cualquiera de sus formas ya sea en competencia o no, avalado por la Federación que corresponda o no avalado, motociclismo y/o práctica de deportes con cualquier tipo de vehículos con motor en cualquiera de sus modalidades, así como los Accidentes o Enfermedades derivadas de la práctica de estos.
17. Gastos médicos de la cobertura de Reembolso por accidente, derivados de tratamientos y/o terapias, cualquiera que sea su origen de:
 - a) Rehabilitación psicomotora
 - b) Rehabilitación neurológica
 - c) Terapias de neuro estimulación
 - d) Estimulación temprana
 - e) Rehabilitación cognitiva
 - f) Aprendizaje
 - g) Recreativas
 - h) Neurolingüísticas
 - i) Terapia de Lenguaje
 - j) Tratamientos o protocolos experimentales
 - k) Tratamientos estéticos
 - l) Cualquier terapia o tratamiento no autorizado por la autoridad sanitaria competente.

QSalud no pagará ningún gasto por concepto de los Tratamientos y/o terapias antes mencionadas ni sus complicaciones o consecuencias, aun cuando éstas

se encuentren justificadas medicamente y deriven de un Accidente cubierto en este Contrato de seguro.

- 18. No se cubren los gastos por pérdida, reposición, destrucción o mal uso de las órtesis o aparatos ortopédicos. Estos corren a cargo del Asegurado.**
- 19. No se cubren órtesis ni aparatos ortopédicos para padecimientos preexistentes, únicamente se cubrirán para aquellos Accidentes cubiertos por la Póliza.**
- 20. Tratamientos o procedimientos para tratar la impotencia sexual o la disfunción eréctil, aun cuando sean causados o a consecuencia de Enfermedades, Accidentes, tratamientos o cirugías cubiertas, así como secuelas y/o complicaciones.**
- 21. Tratamientos dentales, alveolares, gingivales y/o maxilofaciales aun cuando sean causados por complicaciones de Enfermedades, cuyos gastos estén cubiertos.**
- 22. Gastos médicos y/o gastos hospitalarios derivados de la participación del Asegurado en algún protocolo médico experimental y/o en investigación, tanto en territorio nacional como en el extranjero.**
- 23. Gastos médicos y/o gastos hospitalarios erogados en territorio nacional derivados de tratamientos, técnicas o tecnologías médicas que no estén autorizados o referidos en México por la Secretaría de Salud, la COFEPRIS (Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios), por la FDA, (por sus**

siglas en inglés Food and Drug Administration), de los Estados Unidos de América, con base en el nivel de evidencia clínica y científica

24. Honorarios médicos cuando el médico sea el mismo Asegurado o familiar en línea directa del Asegurado.
25. Honorarios por servicios prestados por médicos, fisioterapeutas, quiroprácticos, acupunturistas y/o homeópatas proporcionados por personas sin cédula profesional que los acredite como profesionales legalmente autorizados para realizar dichos tratamientos.
26. Gastos erogados fuera de la República Mexicana derivados de cualquier Accidente o Enfermedad.
27. Curas de reposo o descanso y exámenes médicos iniciales para la comprobación del estado de salud, conocidos como check up.
28. Cualquier gasto que no esté expresamente citado en las coberturas contratadas de estas Condiciones generales.
29. Prendas de vestir con propiedades médicas como son: zapatos, calcetines, blusas, ropa interior, medias, camisas, camisetitas y botas entre otras similares.
30. Cualquier Enfermedad cuyo diagnóstico se haya manifestado en cualquier periodo al descubierto, así

como cualquier gasto que se haya erogado en dicho periodo.

- 31. Donación de órganos y sus complicaciones y/o consecuencias, cuando el Asegurado sea el donante, ni los gastos originados por complicaciones médicas o quirúrgicas de donadores de órganos y los gastos médicos erogados por los candidatos a donación, excepto lo estipulado en la cobertura de indemnización por trasplante de órganos de las presentes Condiciones generales.**
- 32. Enfermedades o Accidentes originadas a consecuencia de la ingesta de alcohol y sustancias tóxicas, drogas, fármacos, o bien ingerir somníferos, barbitúricos, estupefacientes o sustancias con efectos similares, no prescritos por un médico, así como sus respectivos tratamientos de desintoxicación.**
- 33. Procedimientos o tratamientos de carácter estético, enlistados más no limitados a: cosmetológicos, plásticos, para la calvicie, gorro DigniCap, cualquier tipo de implantes en el organismo y/o bombas de disfunción eréctil entre otros que sean considerados meramente estéticos.**
- 34. Gastos de peluquería, barbería y pedicurista, así como la compra o renta de aparatos o servicios para comodidad personal.**

- 35. Tratamientos médicos y/o quirúrgicos por anorexia o bulimia, así como sus complicaciones y/o consecuencias.**
- 36. Procedimientos quirúrgicos para la corrección y/o manejo de obesidad o reducción de peso, incluyendo Cirugía Bariátrica para Tratamiento de diabetes y para reflujo.**
- 37. Cualquier tipo de estudio y/o tratamiento para corregir alteraciones del sueño, apnea del sueño, roncopatías, así como sus complicaciones y/o consecuencias.**
- 38. QSalud no pagará ningún gasto por concepto de Tratamientos psiquiátricos ni sus complicaciones aun cuando estas deriven de una Enfermedad o Accidente amparado en este Contrato de Seguro.**

Asimismo, en ningún caso quedan cubiertos los gastos médicos y hospitalarios de las Enfermedades catalogadas en la última versión del DSM Diagnostical and Stadistical Manual of Mental Disorder (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales) de la Asociación Americana de Psiquiatría.

- 39. No se cubren gastos médicos ambulatorios y/o por hospitalización derivados de:**
 - Tratamientos psiquiátricos.**
 - Trastornos de enajenación mental.**
 - Trastornos de la conducta.**

- **Tratamientos para estados de depresión psíquica o nerviosa.**
- **Tratamientos para histeria, neurosis, psicosis o cualesquiera que sean sus manifestaciones clínicas.**

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE).

Con gusto atenderemos tus aclaraciones y/o reclamaciones que se han presentado, cuya respuesta no ha cubierto sus expectativas, al teléfono 800 772 5833 o envía un correo electrónico a la siguiente dirección une@qualitassalud.com.mx o al domicilio Av. San Jerónimo Núm. 478, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, en un horario de atención telefónica: De lunes a viernes de 8:30 a 18:00 hrs.

Asimismo, podrás contactar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información sobre los productos ofrecidos para fines informativos y de comparación al domicilio en Insurgentes Sur No. 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o llamar al teléfono 800 999 8080 y 55 5340 0999.

Derechos del Paciente.

- Recibir atención médica adecuada.
- Recibir trato digno y respetuoso.
- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
- Decidir libremente sobre su atención.
- Otorgar o no su consentimiento válidamente informado.
- Ser tratado con confidencialidad.
- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
- Recibir atención médica en caso de urgencia.
- Contar con un expediente clínico.
- Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida.

Red de Prestadores de Servicios.

Para que tu atención sea eficiente y rápida, te sugerimos conocer **la Red de Prestadores de Servicios** misma que contiene el listado de prestadores de servicios médicos de los cuales podrás elegir el más conveniente de acuerdo con tus necesidades, esta red se encuentra publicada en la página electrónica siguiente: www.qualitassalud.com.mx, en el apartado “Conozca nuestra red de proveedores” y será actualizada periódicamente estando disponible para su consulta en dicha página electrónica. Si lo prefieres, esta información también la podrás consultar mediante el Centro de Atención Telefónica Quálitas comunicándote al 800 772 5835. El listado de prestadores podrá sufrir modificaciones en cualquier momento por lo que QSalud lo mantendrá actualizado y a disposición del Asegurado.

La Compañía se reserva el derecho de actualizar a los proveedores que integran la Red de Prestadores de Servicios. La Compañía informará a sus asegurados, dentro de los quince días hábiles siguientes en que sucedan los cambios de la Red de Prestadores de Servicios a través de la página web y/o medios autorizados por el asegurado.

A continuación, te presentamos **la Red de proveedores médicos** que ponemos a tu disposición.

Médicos.

Especialidad	Nombre	Dirección	Estado	Municipio/ Alcaldía	Teléfono
Alergología	Samuel Heras Acevedo	Camino a Santa Teresa 1050	CDMX	Magdalena Contreras	800 772 58 31
Alergología	Ernesto Onuma Takane	Puente de Piedra 150	CDMX	Tlalpan	800 772 58 31
Angiología y Cirugía Vascular	Carlos Abel Gutierrez Diaz	Patriotismo 67	CDMX	Benito Juárez	800 772 58 31
Cardiología	Roy Martony Perez Cambero.	Patriotismo 67	CDMX	Benito Juárez	800 772 58 31

Quálitás Salud S.A. de C.V

Cardiología	Lilia Aguilera Rios	Tuxpan 16	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31
Cirugía General	Juan Manuel Martin Bufajer	Ignacio Esteba 3	CDMX	Miguel Hidalgo	800 772 58 31
Cirugía General	Gabriela Rodriguez Ruiz	Patriotismo 67	CDMX	Benito Juárez	800 772 58 31
Cirugía General	Luis Adolfo Aceves Lopez	Tuxpan 708	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31
Cirugía Pediátrica	Jorge Cortes Sauza	Queretaro 144	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31
Cirugía Pediátrica	Pierre Jean Aurelus	Av. Chapultepec 489	CDMX	Miguel Hidalgo	800 772 58 31
Cirugía Reconstructiva	Andrea Del Villar Trujillo	Patriotismo 67	CDMX	Benito Juárez	800 772 58 31
Dermatología	Beatriz Garcia Aceveda Chavez	Camino a Santa Teresa 1050	CDMX	Magdalena Contreras	800 772 58 31
Endocrinología	Amparo Esmanyul Espinosa	Durango 50	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31
Endocrinología	Mario Alberto Melo Garcia	Camino a Santa Teresa 1050	CDMX	Magdalena Contreras	800 772 58 31
Gastroenterología	Ernesto Torres Durazo	Gelati 29	CDMX	Miguel Hidalgo	800 772 58 31
Genética	Luis Enrique Martinez Barrera	Av Patriotismo	CDMX	Benito Juárez	800 772 58 31
Geriatría	Leon Alatorre Alberto David	Durango 50	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31
Ginecología	Narciso Antonio Chavez Ramos	Clzda. De La Viga 1690	CDMX	Iztapalapa	800 772 58 31
Ginecología	Victor Fernando Pineda Sanchez	Patriotismo 67	CDMX	Benito Juárez	800 772 58 31
Ginecología	Ildalecio Vargas Brito	Durango 50	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31
Hematología	Alba Edna Morales Ernandez	Forontera 725	CDMX	Benito Juárez	800 772 58 31
Hematología	Maria De Jesus Nambo Lucio	Durango 50	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31

Quálitas Salud S.A. de C.V

Medicina Familiar	Antonio Mendez Baez	Av. Chapultepec 417	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31
Medicina Familiar	Xochitl Chavez Loya	Olmos 56	Estado de Mexico	Naucalpan	800 772 58 31
Medicina Familiar	Maria Del Socorro Ortiz Gea	Clzda. De Las Bombas 128	CDMX	Coyoacán	800 772 58 31
Medicina Familiar	Carlos Alberto Martinez	Guanajuato 207	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31
Medicina Familiar	Ricardo Gutierrez Vega	Canal de Miramontes 2703	CDMX	Coyoacán	800 772 58 31
Medicina Familiar	Maria Ivonne Palacios Feria	Tenorios 207	CDMX	Tlalpan	800 772 58 31
Medicina Familiar	Jesus Guillermo Ramos De La O	Morelia 6	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31
Medicina Interna	Gabriela Ivonne Trillo Aparicio	Tuxpan 29	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31
Nefrólogo	Evangelina Muñoz Hernandez	Tlacotalpan 59	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31
Nefrólogo	Adrian Rodriguez Matias	Tlacotalpan 59	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31
Nefrólogo	Enzo Christopher Vazquez Jimenez	Montvideo 303	CDMX	Gustavo A. Madero	800 772 58 31
Neurología	Marisol Arroyo Hernandez	Puente de Piedra 151	CDMX	Tlalpan	800 772 58 31
Neuro cirugía	Salvador Manrique Guzman	Patriotismo 67	CDMX	Benito Juarez	800 772 58 31
Oftalmología	Yolanda Vanessa Caballero Chavez	Empresa 22	CDMX	Benito Juarez	800 772 58 31
Oftalmología	Miriam Edith Lopez Salas	Patriotismo 67	CDMX	Benito Juárez	800 772 58 31
Oftalmología	Graciela Garcia Briones	Camino a Santa Teresa 1050	CDMX	Magdalena Contreras	800 772 58 31

Quálitas Salud S.A. de C.V

Oftalmología	Beatriz Eugenia Nader Ferrer	Miguel Laurent 17	CDMX	Benito Juárez	800 772 58 31
Oftalmología	Eugenia Fabiola Ponce De Leon Suarez	Patriotismo 67	CDMX	Benito Juárez	800 772 58 31
Oncología	Pedro Luna Merlos	Tlacotalpan 59	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31
Oncología	Haide Nayelinuñez Lopez	Av. Montevideo 303	CDMX	Gustavo A. Madero	800 772 58 31
Ortopedia y Traumatología	Job Diego Velazquez Moreno	Av. Chapultepec 489	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31
Ortopedia y Traumatología	Roberto Renan Albavera Gutierrez	Carr. Mex-Cuatla 16	Estado de México	Ixtapaluca	800 772 58 31
Ortopedia y Traumatología	Jesus Gutierrez Ramos	Clzda. Axocpa 430	CDMX	Tlalpan	800 772 58 31
Ortopedia y Traumatología	Javier Roberto Grijalva Moreno	Rio Bamba 639	CDMX	Gustavo A. Madero	800 772 58 31
Ortopedia y Traumatología	Pablo Gonzalez Hernandez	Camino a Santa Teresa 1050	CDMX	Magdalena Contreras	800 772 58 31
Otorrinolaringología	Joaquin Archibaldo Ope Guerrero	Patriotismo 67	CDMX	Benito Juárez	800 772 58 31
Otorrinolaringología	Luis Adrian Trejo Aritzemendi	Avellana s/n	Estado de México	Tecámac	800 772 58 31
Otorrinolaringología	Elizabeth Diaz Barrios	Insurgentes Nte 1249	CDMX	Gustavo A. Madero	800 772 58 31
Otorrinolaringología	Arturo Perez Escamilla	Miguel Angel de Quevedo 144	CDMX	Coyoacán	800 772 58 31
Pediatría	Lorena Patricia Aldrete Cantu	Insurgentes Sur 1971	CDMX	Álvaro Obregón	800 772 58 31
Pediatría	Francisco Cruz Olivo	J Ortiz de Dominguez	Estado de México	Ecatepec	800 772 58 31
Pediatría	Jesus Angel Arroyo Moreno	Tuxpan 29	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31

Quálitas Salud S.A. de C.V

Reumatología	Sandra Enciso Pelaez	Puente de Piedra 152	CDMX	Tlalpan	800 772 58 31
Urología	Raymundo Bernal Garcia	Division del Norte 3395	CDMX	Coyoacán	800 772 58 31
Urología	Victor Manuel Garcia Gonzalez	Patriotismo 67	CDMX	Benito Juárez	800 772 58 31
Urología	David Vazquez Arrollo	Queretaro 58	CDMX	Cuauhtémoc	800 772 58 31
Urología	Mario Eduardo Orozco Acosta	Avellana s/n	Estado de Mexico	Tecámac	800 772 58 31

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día: 08 de diciembre de 2022, con el número PPAQ-H0718-0003-2022/CONDUSEF-005536-03.